

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **21 SEP 2017**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Federico García Paulette al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en la "*Cantidad de vacunos faenados por mes, provenientes de corrales de engorde, es decir la cantidad de animales faenados que se remiten a la industria desde Dicoses inscritos en el SNIG dentro de corrales de engorde*" por los años 2015, 2016 y 2017;

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Administrativa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informaron que no cuentan con los datos solicitados;

II) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, en cuyo caso el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

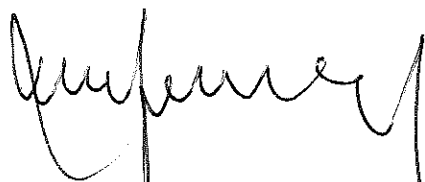
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Deniégase el acceso a la información solicitada por el señor Federico García Paulette por inexistencia de datos en poder de la Presidencia de la República.

2º.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República